



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0172-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 01 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO el Informe N° 127-2024-SG-MDQ, de fecha 19 de junio de 2024 y siendo de interés general para la entidad municipal, en consecuencia el Sr. alcalde Econ. Sixto Conza Mozo viajará a la Ciudad de Lima el día 01 y 02 de julio de 2024 para realizar gestiones y seguimiento a los proyectos "Instalación de Módulos de Saneamiento Básicos de los Sectores de Callqui, Ccasapampa, Amayunca y Huancollancay de la Comunidad Campesina de Llama - Distrito de Quiquijana - Quispicanchi-Cusco";

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Arts. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante el Informe N° 127-2024-SG-MDQ, de fecha 19 de junio de 2024 y siendo de interés general para la entidad municipal, en consecuencia el Sr. alcalde Econ. Sixto Conza Mozo viajará a la Ciudad de Lima el día 01 y 02 de julio de 2024 para realizar gestiones y seguimiento a los proyectos "Instalación de Módulos de Saneamiento Básicos de los Sectores de Callqui, Ccasapampa, Amayunca y Huancollancay de la Comunidad Campesina de Llama - Distrito de Quiquijana - Quispicanchi-Cusco";

Que, de conformidad al Art. 20, numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)"; en consecuencia, ante la ausencia del Titular de la Entidad, por razones de interés público y para el beneficio de la población en general, hace necesario encargar por el período de un día al regidor hábil para el día 01 y 02 de julio de 2024.

Estando lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, al Regidor hábil. Sr. **Juan Quispe Chino**, el día **01 y 02 de julio de 2024** debiendo ejercer a plenitud las funciones políticas inherentes al cargo, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación a la regidora encargada mediante la presente resolución y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley, así como a la oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

G.M.
S.G.
O.I.I.
Regidor
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
ECON. SIXTO CONZA MOZO
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!